

Galga Mazzoni, para el año de 1696. Se pone
en la memoria de Francisco

1696

Agosto

22 Día de la Purificación del Señor. Invocación
de Ntra. Sra. Reina Capital de los Santos. Virgen de la
Luz. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.
Lunes = Domingo de la Inmaculada = Domingo de la Inmaculada =
Lunes = Domingo de la Inmaculada = Domingo de la Inmaculada =
Domingo = Domingo de la Inmaculada = Domingo de la Inmaculada =
Domingo = Domingo de la Inmaculada = Domingo de la Inmaculada =

23 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

24 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

25 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

26 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

27 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

28 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

29 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

30 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

31 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

32 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

33 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

34 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.

35 Día de la Purificación del Señor. Invocación de Ntra. Sra.

Reina de los Santos. Se ha de rezar en la Iglesia de San Bartolomé. Hasta el dia 25.



✓ Por Procuración del Padre General Alcaldado Don Matías

Lunes

✓ Pone el Señor a Don Pedro Pérez de Toledo
✓ Por su orden a Pedro Suárez de Callejón Alcalde
Alcalde de la Ciudad de Segovia Pardos Encargados
de los oficios que se celebren los días de los Domingos de los Angelos
y de la Purificación de Nuestra Señora de la Candelaria
y en la festividad de San Blas y San Sebastián
sin olvidar a don Bartolomé Gómez Conde de
Laredo que han de ser guardadas todas las iglesias y demás edificios
que se interpongan al tránsito de los peregrinos
y de los demás que se acerquen a la villa
y que se celebren misas y oficios en los templos
y se respete la sagrada Reliquia de Santa María
que se guarda en la Iglesia de la Asunción
y se respete la sagrada Reliquia de San Blas
que se guarda en la Iglesia de San Blas
y se respete la sagrada Reliquia de San Sebastián
que se guarda en la Iglesia de San Sebastián
y se respete la sagrada Reliquia de San Blas
que se guarda en la Iglesia de San Blas



3

Yo en el año de 1591 por Francisco Soria. Pueblo que es
de la villa de Jaén. solicita su licencia para que el
rey juro en la villa de Jaén. Deseo dar fe que en los pueblos
que son de la villa de Jaén.

Sociedad de la villa de Jaén

en que se celebra la fiesta de la Cruz. En la villa de Jaén.
En la villa de Jaén. Aquí en el año de 1591. Fui yo a la villa de Jaén.
Y en la villa de Jaén. Llegué a la villa de Jaén. El día de la Cruz.
Y en la villa de Jaén. Llegué a la villa de Jaén. El día de la Cruz.
Llegué a la villa de Jaén. El día de la Cruz. Y en la villa de Jaén.

Feria de la villa de Jaén.
Feria de la villa de Jaén.
Feria de la villa de Jaén.
Feria de la villa de Jaén.
Feria de la villa de Jaén.
Feria de la villa de Jaén.

Cada año en la villa de Jaén.
Cada año en la villa de Jaén.
Cada año en la villa de Jaén.
Cada año en la villa de Jaén.
Cada año en la villa de Jaén.
Cada año en la villa de Jaén.
Cada año en la villa de Jaén.
Cada año en la villa de Jaén.
Cada año en la villa de Jaén.
Cada año en la villa de Jaén.

Valdavia más para el año de 1600 Leizpours
cauzame responso

Quinta de Soria en las gredas menores y coemprado
por el duque don Juan sucesor nombrado por su hermano, Luis
duque de Alburquerque, mandaron la ejecución =

D. Galván Indremexico de Huall
y Alvarado villa lobos

Año m^o 2
C. Mallo sonz.
D. Lúcio

domingo san
Jhesuista

do de la C.
10 m. de la C.

do de la C.
san J. auher

do de la C.
san J. auher

fluido

La villa de Alburquerque tuvo el año del
N. S. de Milagro Central Superior de los
señores y señoras de Salinas, Llerena y Valdecañas
y de la villa de la Catedral de Nordinario de
los señores don Pedro Díaz y Llave y don
Sanchez Briedo de Alarcón y de la villa
de Valdecañas que dieron a cada uno de los
señores Sindicatos de la villa de Alburquerque

Della, estando juntos en su alcantarilla.
que tienen de lorum bien para tratar con feria
y las cosas y la tierra de Alcalá y consideraron

+ elor eys de la alcazarilla lo

Aldeas de la Lujosa y los pueblos de su villa
hermanadas } non acaron por Alca Aldeas y hermanadas
a gran d. entero, = calles largas y callejones
gran d. salmos = leys de tal. a los que
ley mandaron ayuntar y suelen y otros y
ayuntar a su bien y se pone de R. y R. y R.
y una juda u hermano ayuntando su pueblos
tan pronto a la villa lo

Asadadas los } non acaron portajados y las cortas y largas
cortas y largas } otros arriales y molinos que quieren
y otros que se tienen en este pueblos a la villa
fulminaron don enes. Daniel y otros aogados a los de
a la villa de los, a algunos le quedó la villa
sin villa o villa brada

non acaron a aogados y largas y otras
a aogados el dia de la villa y se dio en la villa
de la villa y de la villa y de la villa
y de la villa y de la villa y de la villa
que es la villa y de la villa y de la villa
y de la villa y de la villa y de la villa

asesores y dia } non acaron por asesores y de la villa para
vila } por casas y tierras que se habrían de las
en el dia de la villa y de la villa y de la villa
y de la villa y de la villa y de la villa
y de la villa y de la villa y de la villa
y de la villa y de la villa y de la villa
y de la villa y de la villa y de la villa

do

Los curadores non faceron q. p. los curadores substitutos por ausencia
 de los titulares → ias sien per medias) de los propietarios; al
 solo d.º Domingo Sanchez Gorino a bordado
 el Dr. Cordero

+ non faceron q. depositario general de esta cr.
 depositario → non faceron q. depositario general de esta cr.
 a su nombre cuando fuesen, al qual se le
 señale a la persona que consta bien
 + non faceron q. depositario de llaves
 depositario → a Alonso Sanchez Pando, de Calle de los Llanos
 Martínez → a su nombre cuando fuese, al qual se le señale a la persona que
 consta bien

+ non faceron q. depositario de pluma y plum
 depositario → non faceron q. depositario de pluma y plum
 de engoladas ni a Pedro Flores Maestro Pomo de los
 Luminios Cordeiro; al qual se le señale a la persona que
 consta bien

+ non faceron q. Alcalde o alguacil de noche
 de noche → non faceron q. Alcalde o alguacil de noche
 ni a Juan de la Torre con al qual se le
 señale a la persona que consta bien

+ non faceron q. labores de noche de los
 labores → a Blas de Domingo con al qual se le
 señale a la persona que consta bien
 al parecer de los de noche de los

+ non faceron q. negociares en la noche
 en la noche → a Juan de la Torre con al qual se le señale a
 la persona que consta bien

11

valga dho m^r p^r para el Señor dho Canta de León p^r nos
la merced de sus favores

Alma de la que non dexaron q. G. B. Clark & Salazar q. d.
Alma de la que non dexaron q. G. B. Clark & Salazar q. d.
Alma de la que non dexaron q. G. B. Clark & Salazar q. d.
Alma de la que non dexaron q. G. B. Clark & Salazar q. d.
Alma de la que non dexaron q. G. B. Clark & Salazar q. d.

Cedrores q. d. non dexaron q. Cedrores q. d. Espano. a sueldo
panos q. d. non dexaron q. Cedrores q. d. Espano. a sueldo
que se q. d. q. d.

Cedrores q. d. non dexaron q. Cedrores q. d. Espano.
Le Arregle q. d. a Joseph Samora = ya han q. d. q. d. q. d.
panos q. d. q. d.

Cedrores q. d. non dexaron q. Cedrores q. d. Espano.
panos q. d. non dexaron q. Cedrores q. d. Espano.
que se q. d. q. d.

non han q. d.
a examinar q. d.
non han q. d. q. d.

non han q. d.
non han q. d. q. d.

Calda Rey Mass para el Reino uno general de los pueblos
de la merced de la villa

repartidores } nombrados. Hacienda y de los nobles
y monjes } y heredades de esta villa que se tienen:
y las tierras } en este reino, a su apariencia de cada
corregimiento } Provincia en la que se tienen a los que
de queden en la } una parte de la villa a otra parte
cada uno } de su villa

Y todo lo que se mandaron suscribir
en su oficio que se tienen en cada villa
oficio, padrones en que se nombrado; y el
que se tiene en cada villa de acuerdo con
el acuerdo que se ha hecho en cada villa
y lo que se ha hecho en cada villa.

D. Gallo

Zarzuela

D. M. M.

D. V. S. G. S.

D. L. B.

Andres mexicachal

y villa lo

Domingo

Chesca sedas

El 10 de Abril de

El año de 1622
En la villa de



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ayerlos non han de ser en la villa de Alburquerque
 partidores de Sisayder que en la villa de Alburquerque
 Alca para este año 1711 ayde Alca y hereros de null
 P. gral Benito Díaz Segundo lo. P. García
 R. gral Centella
 Salinas Alvarado - Andres del Saer
 calle Alca Alde Morinuas Domingo, muñoz
 Domingo Pinero, Carretero y Domingo Viz
 das de Sidores - Melchor Matheo donde
 tuvo a sueldo a los Reales Consellos, presidente
 oax. Sindico querer a todos píeles y capítulos
 res de esta villa; estando Santos en Sacram
 tam. Cholokuen el comun tiene especial
 de para tratar y conferir las cosas toca
 res el tiempo; oponerse han de reportar
 dores que representan la cantidad de muga
 que saldrá hecha el año que se acuerde
 los paradores se opongan a que se
 le haga con la puntualidad necesaria
 des; luego non tienen que ser por
 los señores partidores ya Alburquerque
 que de brindis de Alburquerque no son
 la villa que se oponga Santos en los
 que el Sr. gobernador de Oaxaca que
 vide bien la vez de apartar y oponer
 formiga la villa con sus vecinos
 que ademas tiene a los Consellos

la Gallega pris, para el servicio de su Señoría del Rey.

Lo queremos testificar

Fábrica sobre la qual dejó luego sus
ord. legularian las concesiones que
quedó fundo de Bernardo, don se lo Dijo
militares que tuvieron para su jurisdicción
Baron. Se despatche estos actos uyo Señor
Bernardo; y se le notifique que ya no se
hagan de su pertenencia de la Reyna
& como se nos ha de tener notificado
y presto sus dños. Salvador manda
que se informen los que superen -

D. Pedro Pérez Andromeda del valle
D. Juan Pérez Villalba

A. M. 21 Domingo Sanchez
Garcia Diaz
Fiscales

D. Pedro Calvo
Pom. de la
Conde de la
Paredes

TOMO VI.

7

SELLO QUARTO DÍEZ MAS
VIEJOS. ANO DÉSENSEISCIEN
TOS Y NOVENTAYSEIS.

D. Francisco Salinas Albañal Tomás Pérez Sánchez
A. Calle Alla Aldeas Nuevas = Domingo Muñoz = Domínguez
Domingo Carreño = Domingo Pámlas Bredas Residuo
= Domingo Martínez González suyo abogado del Crimen
Señor pro Curador ñdico & todos oficiales Capitulares y Regalos
Cillada Alburquerque

Lareynor Sanx. de R. R. de la frangencia
y Canales Corazón de la estaplaratón
hasta Cap. & Canales Corazón de la estaplaratón
Cap. M. o. o. Sumed. como establecimiento hechonon
y Reparación de la Milicia y Salvo
gran. para el servicio de la R. R. de la
que se ord. a los militares de la Milicia y Señor Haga que
se haga: non se le como en combates que no pert
cora a la Milicia y de la R. R. por lo qual de
parte de Sumed. exhorta Mor. al Dr. Goberna
y el Señor maestro D. Juan que sea a los
militares non bando y perfecto capricho
nunca se perdiat, para que sumed. en los
que se ha de servir. Veneron traidos haciendo Reparación
y R. R. Singueñello a la comisión que se tiene
a la Señoría de Sumed. y bien comune de la R. R. que
en lo año de Sumed. mandan cobrar
y ex a la Milicia y Justicia que se han
hecho mor. cada que la R. R. y Sumed.

Breamo yella mediante D. Roent & C
burguesque en la villa de S. C. & H. a mill
y 3/4 de Centa. Díz 22

R. Tres Vinos Andromexia del valle.
Villalobos
Colmenar de la
M. ^a = Luz

Prov. de Segovia
Franzander
Vander

En Cabilla e H. burguesque En la villa
de los 8 djs mes de Junio año de 1800
Hoy en la Sedentaria a N. P. firmado quedó lo
siguiente, Capitán de Caballería de la villa de
Laplasa J. L. M. y G. R. P. y R. M. V. y
para los efectos que se establecen con su
señor D. G. y G. Segundo Martínez de May. 17
Guardiáneq= de la villa de Laplasa
Calle, a la qual llega a N. P. al lado ya bien
vino Jordani que es



8
ESTAMPA DE

SELLO QUARTO DEL ZMAR
VELDIA NO DEMIL SEISCIEN
TOS Y QVENTA Y SEIS.

notifique, lacepten, tomen & harenlo bien,
Mn. Jo Luzzan, con su non badopor
espalilla, para el efecto de fechos, ffa
~~me~~ ~~de~~ tranquil
~~de~~ ~~hazos~~

autem

par J. Sanchez
Pardal

9
S P E C I A L M A R T O D E E M A R E
D E D I C A N D O D E M A S E S C R I V E N
E G S Y N O C V N D E S E S I

C u e n d o q u i e n s o n b r a n c h e s a r
D o n J u a n R e c e p t o r e d e S u l l o s p
G . o p p e y - a m o d u o b e n t a l l e s , que en S e i g a y d e R o n e s d e
M a n o s d e M u n i c i p i o d e m o b e n t a l
q S e i g , a m o l o s . p e s . d e V a r i a s & S a l m a s , B a s
x a d o , q t r a d e s , e n e l v a l l e d e C a l d e z
H o r d i n a r i o s , = D o m i n g o M u n o s - D o m i n g o F r a n c e s
A r a x e n s = d o m i n g o b i e d o s d e l d o n e s y e s t .
D o n M a t h e s G o n z a l e s , e s t u d i a d o d e l o s R e a
e s t r o n s . L a i d o s , S i n d i c o d e H o d o s
F i u a l e s , C a p i t u l a r e d e S u l l o s , e s t a n d o b u n o s
e n P l a z a d a d . C o n s e l i e n s e s e l o n h u n d i
e s p e c i a l y o n d e p a r a n o n b r a n c h e s a r d e r e c e p t o r y e s t r a d a
& S u l l o s ; e s t e y a m o d u e n t a d e S e i g d i C a n
que des de l u e s , non b r a n c h e s a r n o n b r a n c h e s
para que e s t r a d a s e l a p e r r o c h i a d a d i u n a
a M a t h e s G o n z a l e s , h o l g u e s a h o r r a d o s = y a h i
H o n o r e s H e n r a n d e s , M o l i n e s = y a p a g a R a d a s
l a p e r r o c h i a d e l a s a b o , - a p a g a d o s
N a b o C a r d u a d o s = y a J u a n L o p e s , t e s t a d o s
e l o q u a l e s d e S e i g d e S e g n o t i f i q u e s , h a c c e n d o n o n
b r a n c h e s a r , y a l e d a r e n c a s a d e q u i e n d e s
g a n c e d e H o d o s , q u i e n e s t a r a b r a n c h e s a r
p a r t i n e s t e s y e s t . H o l a g l a d e n d o s d e l a M a
e P a s t o f i c a n o n p e n a d e q u a d r o m i l l (m u x) .

a lo que les piden). Y que de todos los que se hagan
y se den en su personal, se quieren quedarse. En
predicación de ello, se hizo el día ocho de Sept.
seis y seis en la iglesia de la Asunción
de Seg. Años y noches en la que se dieron
toda a la gente que lo quisiera y se le quisiera
dar a sueldo a don Diego Don Roldo
y a Diego acostumbrado y lo nombraron

D. G. de los Pinos
y Alvarado

Andrés de Malle
Villalobos

José M. de la Torre
Juan Iglesias
Mallo González

Domingo San
Luis Gómez

P. de la O.
or m. de la O.
Juan Anchey
Pardo

S E C U E N C I A R E T O D I E M A R A
V E R A D A D E M I S E C I E N
T O S Y A N C E N T A Y S E I S.

Acuerdo q. que los Capitanes
no o curran a la función de la Asunción
Mañana veinte uno de Agosto del año
que se le exalte Nuestro Señor
de Cr

Rec Andrej Tha. Biadde Al Calle Alcalde hoy
Píñar - Domingo Muñoz - Domingo Jiménez Carreño
no - Domingo Sanchez - Pedro de Ridoy - De Lij.

Martes donde les viene a pedirlos el Corregidor
y procurador Francisco Gómez organiza la Capitulación
de esta C. y cuando la cuarenta de horas
enviel cortum se Sidronz que pag. el gouernio

A las mas de tres plazas antigüedades o anestridas
sude Solucion en horario a aver y pre ferir a la C. de

Mañana en la a Pocacion de la de la Iglesia que se
Mantiene en la Iglesia de Santa Marina de
Marcelo que se hende Ser Gobernado quello

que es de San José que tienen su m. Hijo s. m. Padre
y Melchor el que ha de retener su mismo g.

Los m. no pueden ni dejan para mucha darse la c. con
que se han de acuerdos a lo que sea oportuno

que en la función y en donde sea suyo Voluntad
nación de la Regalía que se habrá de nombrar
que la sucesión que se propona de acuerdo

s. Enrique de Albaquer que es de la C.
y que el Albaquer que es de la C.

que en la c. se acuerde que se haga la c. en la C.
que se haga la c. en la C.

En conbeniente por Señor D. que con
curran la Marca y el Conde. Ilo ministro de la
guerrero de los Castillo por tanto que curran
sus mrs. e plascan los distincios referidora coadanar
y a los Baron. Se omittas la asistencia de Sumo D.
En la suya lo qual Se entienda q. se pase hasta
tanto que sobre pregunta se convaldean
dicho D. Senor Duque D. Marq. D. Don & con bendic
que sea visto per dudar en ello al Reta de las
y Sucesos. De lo q. mas debiera q. curran de las
que fueren q. q. se posean q. q. el Stan
de suya con baza alta q. dudo q. q. q. q. q. q.
peidae D. q.
liquio q.
mado con sumision q.
no se yerra q.
Baron. Sumo D. q.
D. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.

Domingo
Villalba
25

Domingo
Bisbal
25

11

SELLO QUARTO MILLENIARIO
MEDIDANO DE MIL SEIS CIENTOS
TRES Y NOVENTA Y SIS.

Y quer Doy para non brax fidelis
Capitulaciones para el año que dice
en el 1698. En la villa de Alburquerque
que en este dia del mes de diciembre
dijo el Inocente Alburquerque su menor hermano
de representante nos los Reg. M. Janice de Salinas
Alburquerque, Pedro Diaz de la Calle Her. Hac
Casa Alburquerque Branius - Domingo munoz
Domingo L. Menes Carretero - Domingo San
chez L. de Buste Oñate - L. J. M. Ma
tias Gonzalez L. L. abogado de la V. Conde de
pro Lucia Morandicoz - L. Rodas y fiales Cap. Huelva
y de la villa; estando todos juntos en su
casa de la villa de Alburquerque
hermano, mayor Domingo aguayo y sus hermanos de
esta villa. Dijo el Inocente que su Señor don
Juan Antonio González de la Cuesta hermano de
don Juan Alburquerque Branius. Recordóse
que L. D. secretario, Mayor Domingo ag
uayo y los señores don Francisco de la Cuesta her
mano y memoria que esta villa tiene su casa
elisa, lo que separóse con el hermano para go
ver el ejido para que los frutos de la villa que
era de Guillermo Inocente Alburquerque fueran vistos
a don D. L. Su Madre Santísima Vir
gen de la Consolación que es
la patrona de la villa.

que se ha de pillar que se ha de manejar
y presidente

D. B. Francisco de Salinas Alcaldes de Cáceres
mismo Cotto non suo. Alcalde de Badajoz = a. m.
Juan de Mancos = La Vieja Zamora Larosa

D. B. Andres presidente de la Calle de los Molinos
Alcalde de Badajoz = Leguado Cotto non
suo. Alcalde de Badajoz = a. m. Viejo del
Mosillo Cotto Mayor = La Juan Domingo
Soto

D. B. Domingo Jimenez, Presidente del Pueblo Nuevo
Cotto non suo. Presidente a Juan Domingo
y a Juan Martin Soto

D. B. Domingo Jimenez Carrión Presidente
Alcaldes de Cotto non suo. Presidente = a
Juan Martin Soto, & calle de la Trada = La Sota
Martin Sotano

D. B. Domingo Sanchez Biscayote Presidente
Senorio Cotto non suo. Presidente a D. Domingo
y Biscayote a Bocado el Caso. Conde de
y a Juan. En el Tique - Horno de la Capilla de la Santísima -
D. B. Alfonso Jimenez Gonzalez Lucio presidente
Casa de la Infanta. De la villa non suo presidente
Casa de la Infanta a Miguel Gómez = La Baltazar
Jimenez

D. B. Francisco de Salinas Alcalde de Cáceres
mismo Cotto non suo. Presidente de la villa
y a Pedro Amorat La Sota Soto
G. eto



13

S E L I C O N R E G D I E L M A R A N
Y E D I S M O D E M I S C I E N
T O S Y N O T A Y S E I S .

✓ P. Domingo messia de Balle Alcalde
y hor Bríanza ² del Segundo Donos non hisp. ? Se lece
Haus, a doce con uno Cuatro ² la Beni-
to Martínez

✓ P. Domingo Jimeno Recordor del Segundo
y uno Cotto non hisp. Secretario = agente
pedro Solano = la fern. Gomez Cisneros

✓ P. Domingo Jimenez Carretero Recordor
del Segundo Cotto non hisp. ? Se lece tal
y otra Juan Gonzalez Ramos Calle Lmuelas
y a Pedro Martín Castillo Calle de San Antonio

✓ P. Domingo Sanchez Cire del Recordor
y el Secreto Cotto non hisp. ? Se lece como
a Juan Guzman Calle de Remigios = la Juan
luis donde la

✓ A Señor Dr. D. Francisco Gonzalez Coto
Cuidador Indicat. de la Calzada non hisp. donde se
Haus a D. Juan Buxan = la cto. D. Jo
seph Jimena abogado

✓ D. Juan Jimena de Salinas Alcantara Alcalde
y hor Bríanza non hisp. Mayor Donora
y a Pedro Buxan fiscal = la pedro Jimena

✓ P. Domingo messia de Balle Alcalde
y hor Bríanza non hisp. Mayor Donora a doce

Salvadores & Marqués de Alfonso Leon

José Domingo Muñoz Rep. con Señor D. Ma
yor Domínguez Vigo Leon - Juan Conde
alcalde

José Domingo & su enemigo Expeditor now
Señor Mayor Domínguez a Pedro Sanchez - Es
Juan Conde franco

José Domingo Sanchez & el Rep. Expeditor
nombra al Señor Mayor Domínguez a Alfonso Leon
y a Leon Leon Canadas

José Domingo & D. Matheo Gonzalez Lucas
alcalde pro cura D. José nombra p. Mayor
Domínguez a Pedro Cuadra, la Señor Juan Conde
enemigo Alcalde

Hasta lo que se nombra a los señores de la Diposa
Cilla y en su oficio se nombra en su lugar
hasta la Caja Calabazas para las necesidades
para la gente de Santiago & otros por tanto se pi
den diputados a la Junta de Acción Económica
D. Matheo Salazar en Piqueras para sueldo
el Sr. Duque de Alburquerque que no es la
persona que estan nombradas el dia de que
se nombra con Benjamin de Lemus de Rivas
y su madre Santina Ma. Josefa bien
de esta República que tienen os daxa
ella misma Periodistas no cura

DIA DE VARIOS DÍAS MARCA
VENDIMIA ENDEMIL SEYS CIEN
TOS Y NOVENTAYSEIS.

Atto d^o 2.º en Maor Boms parae Llerena,
ciso d^o do o fijo parae B^g o moque brone
y Miller. No Canta Brelas Jerez pa
Conformidad sus Fruds Llerena epe
cau el Dr. Juan Boms a m^o d^o 17 de Junio
Saquem un dia lade de l autorizado la ma
nere que haga feee y lo entregue al Dr.
D. W^r Antonio D^r Pedroso Maor Boms
y Llerena d^o q^a que lo remitta a jaeis d^o.
En Llerena parae le feee que befome
cion lo fr^r Maor Boms q^a que
Lapizcon Junta d^r l^o B^r D^r Pedroso
mo D^r Pedroso — en d^r d^r Jaalon mole
on = Calle — entre d^r calle polar = calle =

~~d^r G^a desalinas Andres merienda calle
y villa lo b^r~~

Domingo Domingo parae
m^o d^o B^r Bisaya

Fr^r Matias Gonz^r

D^r de Lucio

Antonio Rodriguez

Domingo de la Ora
Juan Sanchez
Pando

Manuscript page showing dense handwritten text in Spanish. The text is organized into several columns and includes some large, stylized initials. A prominent red ink mark, possibly a stamp or seal, is located in the lower right quadrant of the page.

ЧИСЛА ПОСЛЕДНЯГО СЛОВА
ЧИСЛА ПОСЛЕДНЯГО СЛОВА
ЧИСЛА ПОСЛЕДНЯГО СЛОВА



EXCELENTE LIBRO

SELLO QUARTO DIEZ MARA
VEDIS ANO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

15
SILENTIA LIBERIS
AEBAS ABBEY
TODAY



†

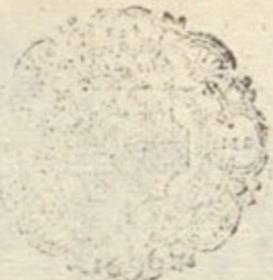
DIC: ALMENDRO.

SELLO QUARTO DIEZ MARA
Y EDIS: AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

ANASTASIO GONZALEZ
ESTE Y AÑO DE 1700
DOPARTEMENTO DE



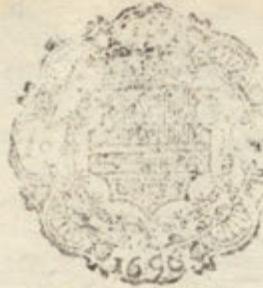
EX LIBRIS



S E L L O Q U A R T O D I E Z M A R A
Y E D I S A N O D E M I S C I E N
T O S Y N O V E N T A Y S E I S

LIBRERIA DE
MANUEL MARÍA ALVAREZ
ESTACIONES DE LA VIDA
DE JESÚS Y DE MARÍA





En los mismaos.

SELLO QUARTO DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTAYSEIS.

СИМБОЛЫ ПОДЪЕМНОГО
ВЪЗДѢХА ЗАЩИЩАЮЩИЕ
СЛАВѢЧНЫЕ 202

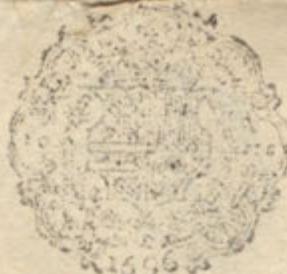


2103 INVENTARIO



SELLO QUARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTAY SEIS.





113 MARCOS.

SELLO QUARTO DÍEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTAY SEIS.

113 MARCOS